

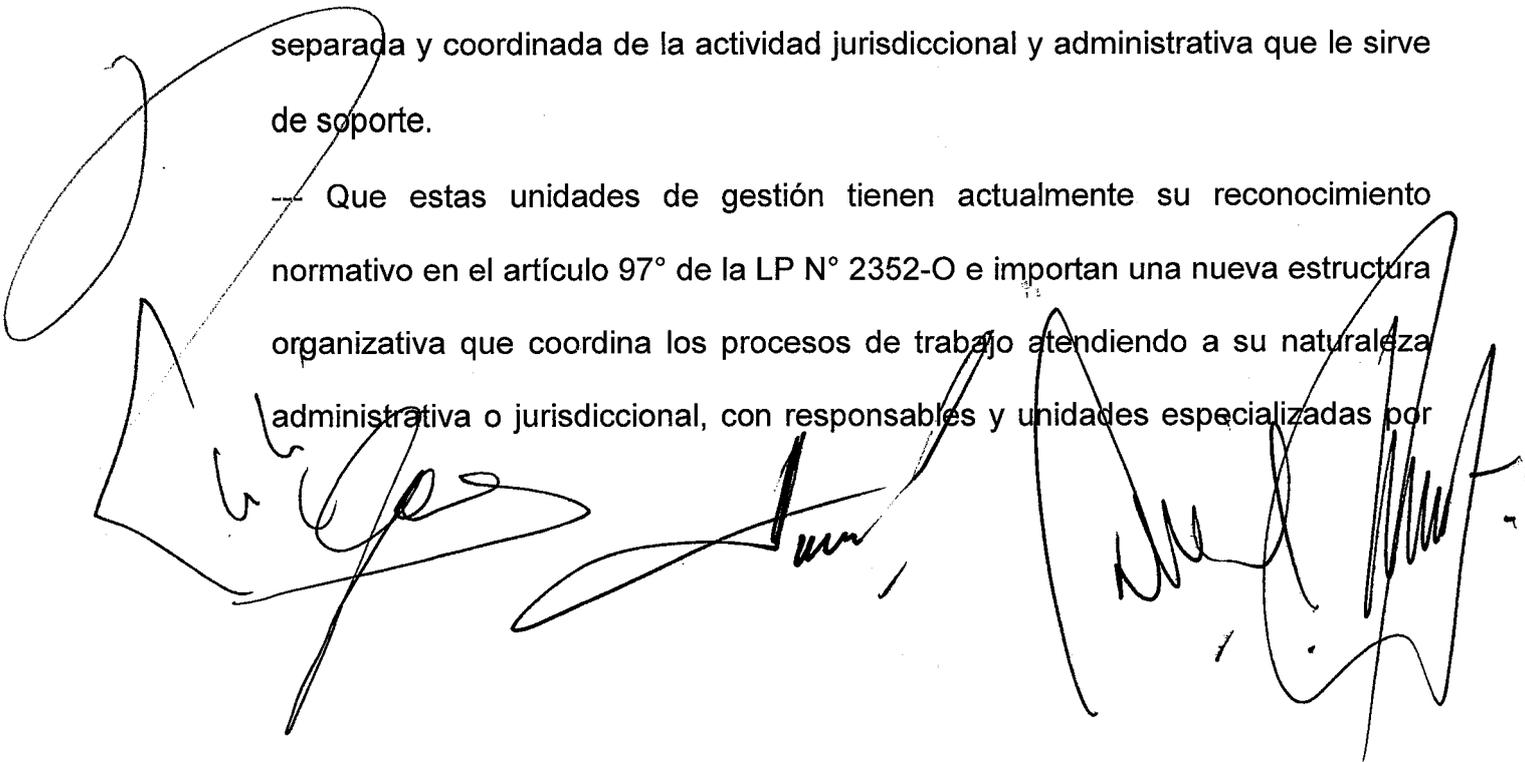
ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia sostiene una planificación plurianual para la mejora de la Administración de Justicia, consensuando ejes estratégicos y objetivos programáticos, complementando ello con acciones para su cumplimiento.

--- Que en este proceso de modernización se promueve la implementación de nuevos modelos organizacionales de gestión judicial en todos los fueros, que sustituyen a los juzgados tradicionales mediante estructuras de Jueces con Gestión Asociada o Colegiados y Oficina Judicial. Este modelo está concebido para aumentar la eficacia administrativa y la calidad judicial mediante la gestión separada y coordinada de la actividad jurisdiccional y administrativa que le sirve de soporte.

--- Que estas unidades de gestión tienen actualmente su reconocimiento normativo en el artículo 97° de la LP N° 2352-O e importan una nueva estructura organizativa que coordina los procesos de trabajo atendiendo a su naturaleza administrativa o jurisdiccional, con responsables y unidades especializadas por

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some overlapping, representing the members of the court and the fiscal general mentioned in the text above. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

materias, marco de incumbencias y etapas del procedimiento. Incorpora innovaciones tecnológicas y herramientas de control de gestión con sistematización de datos y estadísticas, acordes a los objetivos estratégicos formulados por la Corte de Justicia.

--- Que así las cosas, las Oficinas Judiciales han sido implementadas en todos los fueros mediante los Acuerdos Generales Nros. 123/2019; 185/2019, 186/2019; 197/2019, 245/2020, 56/2021, 246/2021 que establecieron el funcionamiento para Juzgados de Paz Letrados (de 1era., 4ta y 6ta. Nominación), Juzgados Civiles, Juzgados Laborales y Juzgados de Familia y del sistema procesal penal acusatorio adversarial instituido e implementado conforme a la LP N° 1851-O y LP N° 1993-O, respectivamente.

--- Que estas experiencias evidencian resultados positivos, con una equilibrada dinámica de trabajo entre los magistrados y la administración, habiéndose optimizado los recursos, aumentado las tasas de resolución y gestión de despachos diarios, así como una capacidad balanceada de respuesta para los justiciables independientemente del magistrado interviniente.

--- Que en este marco se pondera necesario evaluar y atender a la actual situación del fuero Penal de Niñez y Adolescencia de Primera y Segunda Nominación.

--- Que en primer término, hay que considerar la compleja competencia multifuero integrada por materia civil, penal y contravencional. Los Magistrados actúan asistidos de un equipo multidisciplinario y mantienen permanente

dinámica de gestión con organismos estatales y no estatales.

--- Que por otra parte, no puede soslayarse la especial tutela y sensibilidad social de los asuntos que se ventilan en este fuero, por involucrar problemáticas vinculadas a niños, niñas y adolescentes en infracción con la Ley Penal Juvenil.

--- Que en materia penal, ambos Jueces actúan asumiendo las etapas de Instrucción y Juicio de las causas, de manera recíproca, dependiendo de los turnos periódicos en que ingresan dichas causas a cada Magistrado.

--- Que este particular fuero ha tenido un importante desarrollo normativo y jurisprudencial en los últimos años, fuertemente impulsado por Tratados y Convenciones Internacionales.

--- Que en este contexto se impone una nueva organización con sistema de Jueces que actúen en forma asociada con Oficina Judicial, con el esquema de separación coordinada de la actividad jurisdiccional y administrativa, cuya dinámica funcional ha sido consagrada en el Acuerdo General N° 123/2019 y por el art. 97° de la LP N° 2352-O. Es decir, un sistema con funcionarios y personal integrado de la Oficina Judicial con dependencia funcional de la Administración que prestan servicio común para los Magistrados indistintamente. Por su parte, la Administración actúa en coordinación con los Magistrados en materia jurisdiccional y con dependencia de la Administración de la Corte de Justicia, en materia funcional y de gestión.

--- Que en base a los antecedentes expuestos se ha resuelto dotar a este fuero de la estructura de Jueces con Gestión Asociada y Oficina Judicial para

gestionar más eficazmente sus competencias, debiendo aprobarse un manual de incumbencias y funciones, con su organigrama, que precise la misión y competencias de cada área y unidades operativas, así como su matriz de responsabilidad funcional.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales),
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 1 de noviembre de 2022, los Jueces Penales de Niñez y Adolescencia de Primera y Segunda Nominación funcionen bajo el sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial, previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O y de acuerdo al marco de incumbencias y funciones que se dicte por instrumento de superintendencia complementario.

2- La Oficina Judicial de Jueces Penales de Niñez y Adolescencia será dirigida por una Administración y la Coordinación de Administradores, que actuarán bajo la dependencia funcional de la Secretaria Administrativa y la Sala III de la Corte de Justicia.

3- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

(Handwritten signatures and stamps)

Dr. Guillermo Roracio De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Juan José Victoria
PRESIDENTE

Dr. MARCELO JU...
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Acto mi...

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

